

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 197-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 29 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 054-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **MEMORANDUM N° 0532-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **MEMORANDUM N° 0858-2024-OSG/TJVM-MPB**, de la Oficina de Secretaria General; y el **INFORME LEGAL N° 0165-2024-MPB-OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado a la **CONFORMACION DE LA COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 22°, numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación presupuestaria. Así mismo en el Artículo 23° señala que respecto a la Programación Multianual presupuestaria en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, **Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"**, aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, del 26 de Abril del 2024, en su Artículo 1° OBJETO Y ALCANZE: 1.1- La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. 1.2. Las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que la mencionada Directiva establece en su **Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, 4.1.** El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación

Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad. **4.2.** La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. Así también se establece en el ítem **4.4.** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM (asignación presupuestaria multianual) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del estado, artículo modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, cuyo texto señala que: "La designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo";

Que, mediante **INFORME N° 054-2024-OPP-MPB**, de fecha 06 de mayo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0532-2024-MPB/GM**, de fecha 07 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal menciona de seguir con el trámite correspondiente; en consecuencia, autoriza la emisión del acto administrativo que resuelve aprobar la CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027.

Que, con **MEMORANDUM N° 0858-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 15 de mayo del 2024, la Oficina de Secretaría General solicita opinión legal al despacho de Asesoría Jurídica en referencia a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027.

Que, en virtud a los considerandos expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME LEGAL N° 0175-2024-MPB/OAJ**, de fecha 23 de mayo, concluye opinando que se proceda la CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA; debiendo para ello emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente	: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	: Gerente Municipal.
Miembro	: Jefe de la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional – OPMI-CTI.
Miembro	: Oficina de Administración
Miembro	: Unidad de Recursos Humanos.
Miembro	: Unidad de Presupuesto.
Miembro	: Unidad de Abastecimiento
Miembro	: Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial
Miembro	: Gerente de Desarrollo Humano
Miembro	: Gerente de Seguridad Ciudadana.
Miembro	: Gerente de Servicios Públicos

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, el cabal e irrestricto cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, del 26 de abril del 2024, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL